

RESOLUCION Nº 0672
NEUQUEN, 180CT 2018

VISTO:

El Decreto Nº 0588/2010 por el cual se autoriza el "Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo", el Decreto Nº 797/2011 que lo modifica, y la Resolución Nº 637/2018 en la cual se establece un precio a partir del día 04 de septiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I del citado Decreto se reglamenta la Contratación Directa del Combustible con destino al Parque Automotor y Vial Municipal;

Que según lo estipulado en el punto 3) b) se determina el valor del precio testigo;

Que el artículo 4) del Anexo I de dicho Decreto, establece que mediante la norma legal respectiva, la Secretaria de Economía y Hacienda fijara el precio Testigo que será el máximo a pagar por todo tipo de combustible y Estación de Servicio;

Que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles se hace necesario modificar el valor establecido por las normas legales precedentes, a partir del 11 de septiembre de 2018, en el valor menor al mejor precio de plaza, sin incorporar el importe denominado "Tasa de Servicio de Playa";

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE

Es copia

fdo: Artaza

Ct. ROCOMO ERNESTO METZO (1) Subsectetarlo de Hacienda Securaria de Economía y Hacienda Custofostidad de Nauquên

Municipalidad de Neuquén Secretaria de Economía y Hacienda

	·	bustible a partir del 11 de septiem
de :	2018 hasta el 29 de septie	embre de 2018 debido al aumento
combustibles que es	de público conocimiento, el	n los siguientes valores:
	NAFTA SUPER	\$ 27,579
	NAFTA INFINIA:	\$ 32,979
	DIESEL 500:	\$ 29,969
	INFINIA DIESEL:	\$ 35,879
ARTICULO 2º) FIJA	R el Precio Testigo de Com	bustible a partir del 30 de septiem
de :	2018 hasta tanto se produ	zca una variación en el precio, en
siguientes valores:		
	NAFTA SUPER	\$ 30,569
	NAFTA INFINIA:	\$ 35,889
	DIESEL 500:	\$ 33,089
	INFINIA DIESEL:	\$ 39,619
	MEN conocimiento de lo retarías Municipales	dispuesto en el Art. 1º todas
	GÍSTRESE, cúmplase de	conformidad, dese al D.M y B
оро	rtunamente ARCHIVESE	
	rtunamente ARCHIVESE	
es Es copia	rtunamente ARCHIVESE	fdo: Artaza
Es copia	rtunamente ARCHIVESE	fdo: Artaza
es Es copia	rtunamente ARCHIVESE	fdo: Artaza

Publicación Boletin Oficial Municipal Edición N° _____ 2206 Fecha ..2.6. 1 ..1.0.. 1 2018